



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0353-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 26 de Junio del 2019

VISTO:

La Carta N° 984-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 25 de junio del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, a través del cual solicita emitir Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Maria Auxiliadora**” del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6, acápite 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población,

Que, asimismo el inciso 1 acápite 1.4 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función”,

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento el D.S N° 041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes,

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, y el artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de “Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Centros de Familia, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”. Mediante el cual se reconoce a los Comedores Populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal,

Que, según el documento del visto, el Jefe de la División de Programas Sociales, comunica que con Exp. N° 4843 fecha 12 de junio 2019, el Comedor Popular mediante acta que se anexa, acordaron



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353-2019-MPI/ALC

(Pág. 02)

realizar el cambio de la Junta Directiva del Comedor Popular "María Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura, donde fue elegida como Presidenta de la Nueva Junta Directiva la Sra. **YESENIA DEL CARMEN CASTILLO VASQUEZ**, por lo cual se debe proceder al reconocimiento respectivo para que puedan ejercer sus funciones por el período 2019-2021, precisando a su vez, que la junta directiva del referido Comedor quedó conformado de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	YESENIA DEL CARMEN CASTILLO VASQUEZ	PRESIDENTA	46432146
02	DEISY MANCHAY CHANTA	VICE PRESIDENTA	76477017
03	JULIA VASQUEZ LIZANA	SECRETARIA	03209641
04	MARIA MAGDALENA SALVADOR HUAMAN	TESORERA	41314951
05	ELVIRA SALVADOR HUAMAN	FISCAL	03200249
06	AURORA SEMBRERA GUEVARA	VOCAL 1	43917285
07	CELIA LIZANA HERRERA	VOCAL 2	03240325

Que, mediante Informe N° 0486-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 19 de junio del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para que se requiera la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de dar la formalidad al Comedor Popular "María Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con Carta N° 984-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 25 de junio del 2019, en relación a la petición de reconocimiento del Comedor Popular "María Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura, sugiere que se emita la Resolución respectiva, adjuntado todos los actuados del presente procedimiento, los cuales se elevaron al despacho de Secretaría General e Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura, el cual según el resultado de la votación realizada en Asamblea de fecha 09 de junio del 2019 queda conformada de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	YESENIA DEL CARMEN CASTILLO VASQUEZ	PRESIDENTA	46432146
02	DEISY MANCHAY CHANTA	VICE PRESIDENTA	76477017
03	JULIA VASQUEZ LIZANA	SECRETARIA	03209641
04	MARIA MAGDALENA SALVADOR HUAMAN	TESORERA	41314951
05	ELVIRA SALVADOR HUAMAN	FISCAL	03200249
06	AURORA SEMBRERA GUEVARA	VOCAL 1	43917285
07	CELIA LIZANA HERRERA	VOCAL 2	03240325



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

ARTICULO SEGUNDO.- Comedor Popular "María Auxiliadora" del Barrio Chalaco del Distrito y Provincia de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura, remitiendo copia a la oficina del Programa de Complementación Alimentaria así como a las dependencias competentes de la entidad para los fines y acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lc. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GGM
- ✓ C. ADM
- ✓ GAJ.
- ✓ GDSE.
- ✓ CDS.
- ✓ PCA
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IRN/Phah.